

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 017 Laboral del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:08/02/2022

ESTADO No. 020

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310501720190080200	Ordinario	BLANCA LUCIA VILLA CASTAÑO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto Admite Contestacion y Fija Fecha Para la primera de tramite OBS. FIJA EL DIA 10 DE FEBRERO DE 2022 A LA HORA DE LAS 3.00 PM - BAGG	07/02/2022		
76001310501720200025100	Ordinario	VANESA LASPRILLA BUITRAGO	BANCO DE BOGOTA y MEGALINEA S.A.	Auto Admite Contestacion y Fija Fecha Para la primera de tramite OBS. FIJAR el día VIERNES VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.), para llevar a cabo audiencia preliminar, de ser posible, se realizará la de trámite y juzgamiento. Asz	07/02/2022		
76001310501720210031100	Ordinario	CLAUDIA LORENA HENAO MUÑOZ	CLINICA SAN FERNANDO S.A.	Auto inadmite demanda OBS. y concede el término de ley para subsanar. Asz	07/02/2022		
76001310501720210031400	Ordinario	FABIAN ERNESTO CAMACHO VELASQUEZ	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DE OCCIDENTE AGESOC Y OTRO	Auto inadmite demanda OBS. y concede el término de ley para subsanar. Asz	07/02/2022		
76001310501720210032300	Ordinario	GUSTAVO BARBOSA BRAVO	CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PUEBLITO ANDALUZ PROPIEDAD HORIZONTAL	Auto inadmite demanda OBS. y concede el término de ley para subsanar. Asz	07/02/2022		
76001310501720210032400	Ordinario	JHON EDWARD BARRERA RAMIREZ	CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A. y INGEMAD DE COLOMBIA LTDA.	Auto inadmite demanda OBS. y concede el término de ley para subsanar. Asz	07/02/2022		

Numero de registros:6

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 08/02/2022 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA

Secretario